

abril 14/39

Proy. de ley que pensione a la Sta Car-
mel Galván Tda Galván y a la Sta
Josefa Galván con \$ 50.⁰⁰/_{xx} mensuales.

7 Págs

*Once del día
19 abril 1939*



Señor
Presidente del Senado.
C i u d a d.-

Señor Presidente:

La Comisión Permanente del Tesoro ha estudiado detenidamente el proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván y, encontrando este proyecto ajustado a razones de equidad y patriotismo, vuestra Comisión opina, salvo mejor parecer del Senado, que sea votado este proyecto de ley.

Muy atentamente,

Jaime Mota hijo
Jaime Mota hijo
Vicepresidente

Moya
M. Martín de Moya
Presidente

Félix Ma. Nolasco
Lic. Félix Ma. Nolasco.
Secretario.

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Abril 18-1939.

00362

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de abril de 1939.

Dr. Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisarle recibo de su mensaje marcado con el número 04600 de fecha 14 de abril de 1939, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.

J.H.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

97/5276



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 04600

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de abril de 1939.

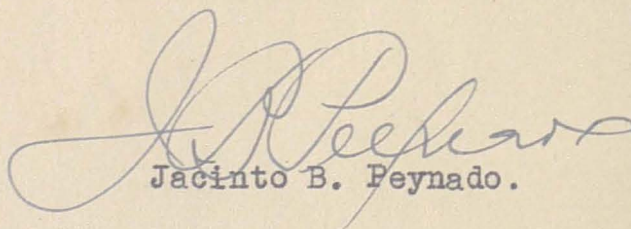
Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional por el digno conducto de esa cámara colegisladora el anexo proyecto de ley, mediante el cual se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván.

Espero que el Congreso Nacional, apreciando la justiciera finalidad del consabido proyecto, le impartirá su aprobación.

Dios, Patria y Libertad!


Jacinto B. Feynado.

P/5675



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

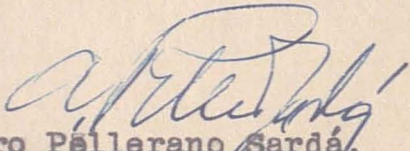
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de Abril de 1939.Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

314

Junto con su atento oficio Núm. 361, fechado en 19 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván; y me cumple participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

26/5245

00361

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de abril de 1939.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted debidamente aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, el proyecto de ley por cuyo medio se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván.

Para mayor ilustración de esa Honorable Cámara remítale copia del mensaje del Poder Ejecutivo número 04600 de fecha 14 de abril de 1939.

Saludo a usted muy atentamente,

J. J.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Ev.

61/5244



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del año en curso con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10461-F de la ley de gastos públicos para el 1939; debiendo, en lo sucesivo, figurar anualmente la cantidad necesaria para ese fin en la ley de gastos públicos.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Secretario,

Presidente,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se les concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván, en su calidad de hijas del prócer de la Independencia Nacional Manuel Dolores Galván.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del año en curso con cargo a los fondos consignados en el símbolo G10461F de la ley de gastos públicos para el 1939; debiendo, en lo sucesivo, figurar anualmente la cantidad necesaria para ese fin en la ley de gastos públicos.

DADA etc.